

4. Administración de Justicia

TRIBUNALES DE INSTANCIA MERCANTIL

Edicto de 5 de diciembre de 2019, del Tribunal de Instancia Mercantil de Sevilla, Sección Tercera, dimanante de autos núm. 428/2018. (PP. 3113/2019).

NIG: 4109142120180067735.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 428/2018. Negociado: 8.

De: Orange Espagne, S.A.U.

Procurador: Sr. Mauricio Gordillo Cañas.

Contra: Don Juan José Laguna Álvarez.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Procedimiento Ordinario 428/2018, seguido en el Tribunal de Instancia Mercantil de Sevilla (Sección 3.ª) a instancia de Orange Espagne, S.A.U., contra Juan José Laguna Álvarez, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

SENTENCIA NÚM. 380/19

En Sevilla, a 4 de diciembre de 2019.

Vistos por mí, Miguel Ángel Navarro Robles, Magistrado-Juez del Tribunal de Instancia Mercantil, Sección 3.ª, de esta ciudad y su partido judicial los presentes autos de juicio declarativo sobre responsabilidad de administrador seguidos con el número y entre las partes supra indicadas.

F A L L O

Que estimando la demanda formulada por la representación de la entidad, Orange Espagne, S.A.U., frente a Juan José Laguna Álvarez, en su condición de administrador de la entidad Tribanda Móvil, S.L., debo declarar y declaro la responsabilidad solidaria de la demandada a la satisfacción de la deuda social de dicha entidad actuada en las presentes actuaciones, y en su consecuencia, le condeno, a estar y pasar por dicha declaración, y a que abone solidariamente a aquella entidad actora, la cantidad de 118.540,17 euros, más los intereses legales, y, todo ello, con expresa imposición de las costas a la parte demandada.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de apelación del que conocerá la Ilma. Audiencia Provincial y que deberá ser preparado y, en su caso, interpuesto ante este Juzgado.

Llévese testimonio de esta resolución a los autos de su razón.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación. Dada, leída y publicada fue la anterior sentencia el día de su fecha, por el Sr. Magistrado-Juez que la suscribe estando celebrando audiencia pública.

Doy fe.

Diligencia. Seguidamente se expide testimonio de la anterior resolución para su unión a los autos de su razón. Doy fe.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado don Juan José Laguna Álvarez, extendiendo y firmo la presente en Sevilla, a cinco de diciembre de dos mil diecinueve.- El Letrado de la Administración de Justicia.

00166678